

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Municipales

ORDENANZA N° 2902/08

TIGRE, 13 de junio de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2902/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de junio de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Concédese a la “Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Pacheco y El Talar” concesión de los solares números 38 y 39 del Cementerio de Benavidez, por el término de cincuenta años y en el marco de la Ordenanza 410/82, destinados a Panteón Social.

ARTICULO 2.- Exímese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Pacheco y El Talar” del pago de los Derechos de Cementerios que fijen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, mientras dure la vigencia de la concesión.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2902/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Cementerios.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 784/08